

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.202/3 (ME)-2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 19/4/2018
BO (Tucumán): 27/4/2018

ARTÍCULO 1º.- Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2018, la alícuota del cuatro por ciento (4%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de distribución de combustibles gaseosos, siempre que la misma esté destinada a usuarios residenciales.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2018, inclusive.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur